

NOMENCLATURA : 1. Extracto.
JUZGADO : 9º Juzgado Civil de Santiago.
CAUSA ROL : C-10393-2020.
CARATULADO : JADUE/SOCIEDAD DE INVERSIONES
PROBANCA LIMITADA.

Santiago, diecinueve de Enero de dos mil veintidós.

NOMENCLATURA: 1. [24] Recibe la causa a prueba. JUZGADO: 9º Juzgado

Civil de Santiago. CAUSA ROL: C-10393-2020. CARATULADO: JADUE/SOCIEDAD DE INVERSIONES PROBANCA LIMITADA. Santiago, dieciséis de Junio de dos mil veintiuno. A la presentación de 8 de junio de 2021: A lo principal, téngase presente. Al primer otrosí, téngase presente e incorpórese. Al segundo otrosí, Vistos: Se recibe la causa a prueba por el término legal fijando al efecto los hechos substanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los que ha de recaer, en los siguientes: 1.- Efectividad que el demandante no prestó su consentimiento en el contrato de compraventa otorgado por escritura pública de 2 de enero de 2018, repertorio N° : 7.704 en la 42ª notaría de Santiago. 2.- Efectividad que el actor no es legitimado activo para perseguir la acción entablada. La parte que rendirá prueba testimonial deberá comunicarlo al correo jcsantiago9@pjud.cl a objeto de fijar por resolución las audiencias respectivas. A fin de cumplir con la reglamentación sanitaria y los aforos permitidos, **los testigos que depondrán deberán asistir presencialmente al tribunal.** El receptor encargado de la prueba y los apoderados de las partes deberán comparecer **en modalidad zoom, en el link que se indicará en su oportunidad.** La comprobación de la identidad del testigo y el juramento respectivo se efectuará por el tribunal el día de la rendición de la prueba. El receptor deberá de agregar el acta correspondiente dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba. Es de exclusiva responsabilidad de las partes adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta y oportuna citación de los testigos y contratar con la debida anticipación al ministro de fe que tomará la prueba. Dese cumplimiento por las partes a lo dispuesto en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil en orden a presentar minuta de los puntos sobre que piense rendir prueba de testigos, enumerados y especificados con claridad y precisión. Notifíquese por cédula. En Santiago, a dieciséis de Junio de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl

CKBSXXCPGL



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>